PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SA SI MP 002 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, DE TRANSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN Y PLACA UNICA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE

MAYO DE 2026
PAIPA, BOYACÁ

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE PAIPA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, DE TRANSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN Y PLACA UNICA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA – POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL MUNICIPIO DE PAIPA**. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Carrera 22 No. 25-14. Teléfono: 316472729. Correo electrónico: contratacion@paipa-boyaca.gov.co

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 pm. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

- ✓ El número del presente Proceso de Contratación **SA SI MP 002 2026**
- ✓ Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- ✓ Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación **www.contratos.gov.co,** y/o en la Dirección de Contratación, del Municipio de Paipa, La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 3 capitulo 1 presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **MUNICIPIO DE PAIPA,** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

EL MUNICIPIO DE PAIPA, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 DE 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Paipa, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad Estatal y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Entidad Estatal por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CONTENIDO

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES 7
CRONOLOGÍA DEL PROCESO 26
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 27
CAPITULO II REQUISITOS HABILITANTES 30
A. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: 31
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 31
2. CATÁLOGOS Y FICHAS TÉCNICAS ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3. CERTIFICACIÓN DE ENTREGA Y GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS .**¡Error! Marcador no definido.**
B. CAPACIDAD JURÍDICA 40
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD ..... **¡Error! Marcador no definido.**
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL: .**¡Error! Marcador no definido.**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES: **¡Error! Marcador no definido.**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
REDAM ..... **¡Error! Marcador no definido.**

CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS..... **¡Error! Marcador no definido.**

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS...... **¡Error! Marcador no definido.**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) - ORIGINAL, ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME..... **¡Error! Marcador no definido.**

CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD Y COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO ..... **¡Error! Marcador no definido.**

c. CAPACIDAD FINANCIERA 47

INDICADORES FINANCIEROS 48

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ..... 48

2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO 48

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES 48

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. 49

1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 50

2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO 50

E. CAPACIDAD TÉCNICA..... 51

1. EXPERIENCIA ..... **¡Error! Marcador no definido.**

FACTORES DE DESEMPATE..... 54

CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO 54

CAPITULO III. OFERTA 57

CAPITULO IV. RIESGOS 62

CAPITULO V GARANTÍAS..... 62

CAPITULO VI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN..... 66

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN 67

ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 71

ANEXO No. 3 DECLARACIÓN JURAMENTADA 72

ANEXO No. 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 73

ANEXO No. 5 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA...... 83

ANEXO No. 6 FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS 85

ANEXO No. 7 FORMATO DE LA MINUTA..... 87

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el **MUNICIPIO DE PAIPA**; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Objeto	**SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, DE TRANSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN Y PLACA UNICA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ.**
Descripción de la necesidad	a Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En desarrollo de dichos fines, las autoridades públicas deben garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los ciudadanos. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y responsabilidad, los cuales orientan la gestión administrativa y contractual de las entidades estatales. A su vez, el artículo 311 de la Constitución Política define al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, asignándole, entre otras funciones, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la promoción del desarrollo local y el mejoramiento social de sus habitantes. En este contexto, el Municipio de Paipa, como entidad territorial de derecho público con autonomía política, fiscal y administrativa, debe garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo, entre ellos, los relacionados con el tránsito y transporte terrestre, en observancia del interés general y de los principios que rigen la función administrativa. La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, atribuye al alcalde Municipal la responsabilidad de dirigir la acción administrativa y contractual del municipio, asegurando la transparencia, legalidad y correcta ejecución de los recursos públicos, así como la satisfacción de las necesidades colectivas mediante la adecuada planeación y ejecución de la contratación estatal. En desarrollo de dichas competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos con el fin de identificar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar la presente contratación. Ahora bien, el artículo 2 de la Ley 769 de 2002 —Código Nacional de Tránsito

	Terrestre— define a los organismos de tránsito como las unidades administrativas municipales, distritales o departamentales encargadas de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción. Por su parte, el artículo 7 de la misma ley, modificado por el artículo 58 de la Ley 2197 de 2022, dispone que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y los bienes en las vías públicas y privadas abiertas al público, ejerciendo funciones regulatorias y sancionatorias, y orientando sus acciones a la prevención y a la adecuada prestación del servicio público de tránsito. Dentro de las funciones asignadas a los organismos de tránsito se encuentra la expedición de las denominadas especies venales, entendidas como aquellos documentos oficiales que habilitan a los ciudadanos para ejercer el derecho fundamental a la libre circulación, tales como la licencia de conducción, la licencia de tránsito, las tarjetas de operación y la placa única nacional para vehículos automotores, motocicletas, remolques y semirremolques. La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-318 de 2010, precisó que el trámite y expedición de las especies venales constituye un desarrollo directo del derecho fundamental a la circulación consagrado en el artículo 24 de la Constitución Política, y que su expedición hace parte de un servicio público esencial, cuya prestación debe garantizarse de manera continua por parte de los organismos de tránsito de las entidades territoriales. Así mismo, señaló que la interrupción de estos trámites afecta no solo los derechos de los usuarios, sino también el principio de continuidad del servicio público y la autonomía administrativa de las entidades territoriales. En desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Transporte ha delegado en los organismos de tránsito del orden municipal la función de adquirir, elaborar, expedir y controlar las especies venales, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1888 de 1994 y demás normas concordantes, entre ellas las Resoluciones 4181 de 2008, 5292 de 2009, 12379 de 2012 y las disposiciones técnicas que regulan la elaboración, seguridad, trazabilidad y control de dichos documentos. Para el cumplimiento de estas funciones, los organismos de tránsito deben contar de manera permanente con los insumos, equipos y elementos técnicos necesarios para la impresión, elaboración y expedición de las especies venales, tales como láminas preimpresas, sustratos, cintas, material de laminación, dispositivos biométricos, impresoras homologadas y placas vehiculares que cumplan con los estándares técnicos y de seguridad establecidos por el Ministerio de Transporte y el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT. En el caso del Municipio de Paipa, la Secretaría de Tránsito y Transporte debe garantizar la expedición continua de documentos tales como licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación y placas vehiculares, los cuales tienen el carácter de documentos públicos. En razón de su naturaleza, estos servicios revisten un carácter esencial, por lo que su interrupción afectaría de manera directa a los usuarios. Actualmente, la Secretaría de Tránsito y Transporte se encuentra ejecutando un contrato de consultoría cuyo objeto es determinar el modelo operacional más adecuado para su funcionamiento, incluyendo el componente de trámites asociados al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). Sin embargo, dicho

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

contrato tiene prevista su finalización para mediados del mes de mayo y, posteriormente, será necesario realizar el análisis de los resultados y definir las actuaciones contractuales correspondientes. Esta situación podría generar retrasos en la continuidad de la prestación de los servicios y en la atención de los trámites a cargo de la entidad.

De manera paralela, se encuentra en ejecución un contrato de mínima cuantía para el suministro de especies venales; sin embargo, su valor resulta insuficiente para cubrir la necesidad actual, teniendo en cuenta la alta demanda de los usuarios que acuden a realizar trámites ante el organismo de tránsito.

Durante los meses de enero, febrero, marzo y abril, la Secretaría de Tránsito y Transporte ha atendido 2.184 trámites relacionados con expedición y renovación de licencias de conducción, matrículas iniciales, duplicados de placas, traslados de matrículas provenientes de otros departamentos y demás actuaciones administrativas propias del organismo de tránsito, lo que ha generado un incremento significativo en la demanda de especies venales requeridas para la prestación del servicio.

Lo anterior evidencia una alta demanda de servicios durante el primer cuatrimestre del año, teniendo en cuenta que, al 30 de abril, ya se ha ejecutado aproximadamente el 33% de la vigencia anual, periodo en el cual se ha presentado un consumo significativo de especies venales necesarias para la prestación del servicio.

En promedio, durante los primeros cuatro meses del año se atendieron cerca de 546 trámites mensuales, por lo que, de mantenerse este comportamiento, se proyecta que al finalizar la vigencia 2026 se podrían superar los 6.500 trámites atendidos por la entidad. Esto implica que el organismo de tránsito deberá contar con la disponibilidad suficiente de licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación y placas únicas nacionales para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la celebración de un contrato de suministro de especies venales para la impresión de licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación y placas únicas para vehículos automotores, que requiera la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Paipa, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia, calidad y oportunidad en la prestación del servicio público de tránsito.

Finalmente, la presente contratación se encuentra alineada con los objetivos, metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Paipa Nos Mueve. Un Futuro que Construimos Todos” 2024–2027, en la medida en que contribuye al fortalecimiento institucional, la mejora en la prestación de los servicios públicos y la atención eficiente de los trámites de tránsito en el Municipio de Paipa, en beneficio de la comunidad y del interés general, programas que se muestran a continuación:

SUBSECTOR	PROGRAMA PDT	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	Transporte, Tránsito y Movilidad	Paipa nos mueve con la Infraestructura red vial regional	2409 - Seguridad de transporte	Licencias de conducción expedidas (Este indicador mide únicamente las licencias expedidas sin contar las anuladas)
	Transporte, Tránsito y Movilidad	Paipa nos mueve con la Infraestructura red vial regional	2409 - Seguridad de transporte	de vehículos realizado (este indicador incluye la totalidad de automotores públicos y privados, y motocicletas)
	Transporte, Tránsito y Movilidad	Paipa nos mueve con la Infraestructura red vial regional	2409 - Seguridad de transporte	Registro de vehículos habilitados para prestación de servicio público
	Transporte, Tránsito y Movilidad	Paipa nos mueve con la Infraestructura red vial regional	2409 - Seguridad de transporte	Licencias de Tránsito
	Transporte, Tránsito y Movilidad	Paipa nos mueve con la Infraestructura red vial regional	2409 - Seguridad de transporte	Placa única nacional
	Transporte, Tránsito y Movilidad	Paipa nos mueve con la Infraestructura red vial regional	2409 - Seguridad de transporte	Tarjeta de operación
	Transporte, Tránsito y Movilidad	Paipa nos mueve con la Infraestructura red vial regional	2409 - Seguridad de transporte	Tarjeta de registro de remolques y semirremolques

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	Teniendo en cuenta que el bien y el servicio a adquirir es un bien y servicio de características técnicas uniformes y según lo encontrado en el análisis del sector, el municipio de Paipa desarrollará la contratación del **SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, DE TRANSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN Y PLACA UNICA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ,** bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, conforme lo expresa la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 los cuales establecen: ***LEY 1150 DE 2007***

ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*- **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. *En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:*

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

LEY 1882 DE 2018

Artículo 5°. *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)* *Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.* *Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.* *Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)* ***Artículo 6°.** Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, e cual quedará así:* *(...) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.* Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor estimado del contrato, la selección del contratista que ejecutará el objeto contractual se adelantará a través de un proceso de una **selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa**.
Participantes	Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.
Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.8, identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. El Municipio de Paipa manifiesta que la contratación que se deriva del presente estudio no está cobijada por ningún acuerdo comercial.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	<table><tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>Vigente</th><th>Entidad Estatal incluida SI/NO</th><th>Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial SI/NO</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO</th><th>Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO</th></tr><tr><td rowspan="3">ALIANZA PACIFICO</td><td>CHILE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>MEXICO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr><tr><td>PERU</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">CANADA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">CHILE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">COREA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">COSTA RICA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">ESTADOS UNIDOS</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">ESTADOS AELC</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">MEXICO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr><tr><td rowspan="3">TRIANGULO DEL NORTE</td><td>EL SALVADOR</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr><tr><td>GUATEMALA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>HONDURAS</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">UNION EUROPEA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">ISRAEL</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">COMUNIDAD ANDINA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr></table>
Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082/2015.
Alcance y descripción de actividades	**ALCANCE**: Con el desarrollo del objeto contractual se busca contar de manera permanente con los insumos, equipos y elementos técnicos necesarios para la impresión, elaboración y expedición de las especies venales, tales como láminas preimpresas, sustratos, cintas, material de laminación, dispositivos biométricos, impresoras homologadas y placas vehiculares que cumplan con los estándares técnicos y de seguridad establecidos por el Ministerio de Transporte y el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Ejecutar el objeto del contrato consistente en el suministro de especies venales para la impresión de licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación y placa única para vehículos automotores, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas, y en los plazos establecidos en el cronograma de suministro acordado con el supervisor. 2. Atender de manera oportuna los requerimientos, solicitudes y consultas formulados por el supervisor del contrato en el marco de la ejecución contractual,

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	dando respuesta dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a su recepción, salvo que el supervisor establezca un término diferente según la urgencia del caso. 3. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, irregularidad, déficit de inventario, falla técnica o circunstancia que pueda afectar la continuidad, calidad u oportunidad en el suministro de las especies venales, para que la entidad adopte las medidas preventivas o correctivas pertinentes. 4. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información institucional, operativa y de los ciudadanos usuarios a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Dicha información es de propiedad del Municipio de Paipa y no podrá ser divulgada, reproducida ni transferida a terceros, salvo por requerimiento expreso y debidamente motivado de autoridad competente, conforme a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1581 de 2012. 5. Ejecutar el suministro de las especies venales de forma idónea, continua y oportuna, garantizando que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas, de seguridad y trazabilidad exigidas por el Ministerio de Transporte y el RUNT, y que se encuentren en perfectas condiciones físicas al momento de su entrega. 6. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas de ejecución del contrato, absteniéndose de incurrir en conductas que generen dilaciones injustificadas, obstaculicen la supervisión o afecten la continuidad del servicio público de tránsito. 7. Realizar oportunamente y acreditar ante el supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, como condición previa para la autorización de cada pago por parte del supervisor, de conformidad con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. 8. Acatar las instrucciones, lineamientos técnicos y observaciones impartidas por el supervisor del contrato durante su ejecución, siempre que se encuentren dentro del marco contractual y legal vigente. En caso de discrepancia, el contratista podrá manifestarla por escrito, sin que ello lo exima de cumplir las instrucciones mientras se resuelve la diferencia, salvo que impliquen una violación manifiesta de la ley. 9. Elaborar y presentar al supervisor los informes de ejecución contractual en los plazos y con el contenido establecidos en el contrato, los cuales deberán incluir como mínimo: relación de especies venales suministradas por ítem, cantidades, fechas de entrega, soportes de recibo y estado de ejecución presupuestal acumulada. 10. Mantener informado de manera permanente al supervisor sobre el nivel de inventario disponible de cada ítem, el estado de los pedidos en curso y cualquier circunstancia que pueda comprometer la disponibilidad oportuna de las especies venales requeridas por la Secretaría de Tránsito y Transporte. 11. Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) respecto del personal que destine para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, asumiendo integralmente las obligaciones legales correspondientes. El Municipio de Paipa no adquiere ningún tipo de vínculo laboral con dicho personal. 12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto, naturaleza y alcance del contrato, y aquellas que razonablemente le sean asignadas por el

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

supervisor dentro del marco de sus competencias legales y contractuales, conforme a la normatividad vigente aplicable.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar el suministro oportuno, continuo y adecuado de las especies venales objeto del contrato, tales como licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación, registros de remolques y semirremolques, y placas únicas para vehículos automotores y motocicletas, conforme a las necesidades de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Paipa.
2. Suministrar las especies venales cumpliendo integralmente las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad, calidad, trazabilidad y demás requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte, el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT y la normativa vigente aplicable.
3. Garantizar que las especies venales suministradas se encuentren debidamente autorizadas, homologadas, habilitadas y validadas ante el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, cuando ello sea exigido por la regulación aplicable.
4. Entregar oportunamente las láminas y tarjetas preimpresas requeridas para la expedición de licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación y demás especies venales, garantizando la incorporación de las medidas de seguridad y protección exigidas para cada documento.
5. Mantener durante la ejecución contractual un stock suficiente de especies venales, sustratos e insumos requeridos, que permita garantizar la continuidad en la prestación del servicio del organismo de tránsito y evitar interrupciones en la atención de trámites.
6. Suministrar las especies venales en óptimas condiciones físicas, técnicas y de integridad, libres de defectos de fabricación, deterioro, inconsistencias o alteraciones que impidan su adecuada utilización.
7. Reponer, sin costo adicional para la Entidad, las especies venales que presenten defectos de calidad, errores de fabricación, inconsistencias técnicas o incumplimiento de las especificaciones exigidas, previa verificación por parte del supervisor del contrato.
8. Brindar acompañamiento técnico de carácter exclusivamente informativo, operativo y documental relacionado con las características técnicas, validación, manejo y uso de las especies venales suministradas, sin que ello implique el ejercicio de funciones públicas o competencias propias del organismo de tránsito.

9. Garantizar el control, trazabilidad, seguridad y manejo adecuado de la numeración de los insumos y tarjetas preimpresas correspondientes a las especies venales objeto del contrato, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos establecidos por el RUNT, para lo cual deberá:

a) Garantizar que las tarjetas preimpresas cuenten con el número o código de identificación del proveedor asignado por el RUNT, junto con el número del sustrato correspondiente, impresos de manera visible, legible y conforme a las especificaciones técnicas aplicables.

b) Abstenerse de realizar asignaciones manuales o directas de numeración, garantizando que la prenumeración sea efectuada exclusivamente a través de los mecanismos autorizados por el RUNT.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

c) Reportar oportunamente al RUNT la generación, distribución y entrega de las tarjetas preimpresas suministradas al Organismo de Tránsito del Municipio de Paipa, conforme a los protocolos técnicos y operativos establecidos.

d) Custodiar las tarjetas preimpresas y demás especies venales bajo condiciones de seguridad física, documental y tecnológica que eviten pérdida, alteración, uso indebido, duplicidad o destinación no autorizada.

e) Permitir y facilitar a la supervisión del contrato y a los organismos de control la verificación de los controles de numeración, trazabilidad y reportes efectuados al RUNT.

10. Suministrar y entregar las placas vehiculares iniciales o de reposición para vehículos automotores, motocicletas, remolques y semirremolques, conforme a los requerimientos efectuados por la Secretaría de Tránsito y Transporte.
11. Garantizar que las placas vehiculares suministradas cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de reflectividad, seguridad y calidad establecidas en la ficha técnica MT-001 vigente expedida por el Ministerio de Transporte y demás normas aplicables.
12. Aportar, junto con la entrega de las placas vehiculares, el respectivo certificado de calidad, conformidad o garantía expedido por el fabricante o proveedor autorizado, cuando a ello hubiere lugar.
13. Garantizar que las placas suministradas cumplan con lo dispuesto en la Resolución 001940 de 2009, modificada por la Resolución 3260 de 2009, y las demás normas que regulen la elaboración, fabricación y expedición de placas vehiculares en Colombia.
14. Entregar las placas vehiculares dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas calendario contadas a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, salvo eventos de fuerza mayor o situaciones atribuibles a terceros debidamente acreditadas.
15. Custodiar y manejar las especies venales suministradas bajo criterios de seguridad, confidencialidad, trazabilidad y control, evitando su pérdida, alteración, uso indebido o destinación diferente a la autorizada.
16. Abstenerse de realizar directamente ante el RUNT o cualquier otra entidad actuaciones que correspondan exclusivamente a competencias legales y funcionales del Organismo de Tránsito, limitándose a prestar apoyo técnico y operativo en los términos autorizados por la Entidad.
17. Cumplir las obligaciones derivadas del contrato bajo los principios de eficiencia, calidad, oportunidad, continuidad, seguridad y trazabilidad, garantizando que la ejecución contractual no implique delegación de funciones públicas ni ejercicio de autoridad administrativa.
18. Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier novedad, inconsistencia, pérdida, deterioro, posible falsificación, anomalía técnica o situación que pueda comprometer la seguridad, trazabilidad o adecuada utilización de las especies venales suministradas.
19. Cumplir con las disposiciones relacionadas con protección de datos, reserva de información y seguridad documental respecto de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
20. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos transporte, embalaje, seguros, cargue, descargue, soporte técnico, reposición y demás gastos asociados al suministro de las especies venales.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS PVC 1. Instalar en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Paipa tres (3) impresoras homologadas para la personalización de tarjetas plásticas tipo PVC, compatibles con las exigencias técnicas y de seguridad requeridas para la expedición de licencias de conducción, licencias de tránsito y demás especies venales. 2. Garantizar que las impresoras instaladas cuenten con capacidad para incorporar mecanismos de seguridad y validación, incluyendo impresión mediante cintas holográficas de seguridad o tecnologías equivalentes autorizadas, orientadas a prevenir adulteraciones o falsificaciones. 3. Suministrar durante toda la ejecución contractual los insumos, implementos, accesorios, repuestos, consumibles y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento y operación continua de las impresoras instaladas. 4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras suministradas, garantizando su funcionamiento permanente y la continuidad del servicio. 5. Prestar soporte técnico oportuno para la operación de las impresoras instaladas, atendiendo los requerimientos realizados por la Entidad dentro de tiempos razonables que no afecten la prestación del servicio. 6. Reemplazar temporal o definitivamente, sin costo adicional para la Entidad, los equipos que presenten fallas técnicas reiteradas o que no permitan garantizar la continuidad del servicio. 7. Capacitar al personal designado por la Secretaría de Tránsito y Transporte sobre el manejo básico y operación de los equipos instalados, sin que ello implique transferencia de responsabilidades funcionales propias de la Entidad. **NOTA:** Las obligaciones relacionadas con la instalación de impresoras, suministro de insumos, mantenimiento y soporte técnico constituyen actividades accesorias, complementarias e instrumentales necesarios para garantizar la correcta utilización, personalización y expedición de las especies venales objeto del contrato. En consecuencia, dichas actividades no desnaturalizan ni modifican la naturaleza principal del contrato, la cual corresponde al suministro de bienes de características técnicas uniformes, ni implican la prestación autónoma de servicios tecnológicos, administrativos o el ejercicio de funciones públicas propias del Organismo de Tránsito.
Presupuesto Oficial	El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)M/CTE.,** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen. Para la determinación del presupuesto de los bienes objeto del presente proceso contractual, se realizó un estudio de mercado, tomando como referencia tres (3) cotizaciones solicitadas por parte de la secretaría de tránsito y transporte a diferentes empresas proveedoras de las especies venales que requiere el Municipio de Paipa, las cuales hacen parte integral del expediente contractual. Las cotizaciones consideradas incluyen todos los costos directos e indirectos, así como el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar,

y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Una vez verificados y comparados los valores cotizados, se procedió a calcular el promedio de los precios unitarios, los cuales se discriminan a continuación:

Ítem	DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANT.	PROMEDIO V/R UNIT
1	**LICENCIA DE CONDUCCIÓN**	Unidad	1	$ 23.588,00
2	**LICENCIA DE TRÁNSITO**	Unidad	1	$ 20.613,00
3	**TARJETA REMOLQUE, MAQUINARIA O DE OPERACIÓN**	Unidad	1	$ 20.613,00
4	**PLACA CARRO (PARTICULAR, PUBLICO Y OFICIAL)**	Par	1	$ 33.980,00
5	**PLACA MOTO, MOTOCARRO**	Unidad	1	$ 24.806,00
6	**PLACA REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE**	Unidad	1	$ 33.980,00
TOTAL				**$157.580,00**

NOTA 1. Para efectos de la subasta inversa, las pujas se iniciarán tomando como base la oferta de menor valor, determinada a partir de la suma total de los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems establecidos por la Entidad.

NOTA 2. El Municipio de Paipa adelantará el presente proceso bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, razón por la cual el contrato que se derive del mismo se suscribirá por la suma de ***CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) M/CTE***, valor que constituye el límite máximo de ejecución, destinado a garantizar el suministro de las especies venales conforme a las necesidades reales de la Entidad, sin que ello implique obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

NOTA 3. El oferente deberá ajustar su propuesta económica a los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad en el presente proceso; en consecuencia, no se aceptarán ofertas que superen dichos valores, las cuales serán rechazadas por no cumplir con las condiciones económicas exigidas.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo del régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
Retención en la Fuente	Según régimen tributario al que pertenezca - Declarante 2,5% - No Declarante 3,5%

	<table><tr><td>Industria y Comercio</td><td>Depende la actividad Económica.</td></tr><tr><td>ReteIVA</td><td>Depende si es responsable de IVA = 15%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro-Cultura</td><td>2%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro- adulto Mayor</td><td>4%</td></tr><tr><td>Pro-Deporte</td><td>2,5%</td></tr><tr><td>Justicia Familiar</td><td>2%</td></tr></table> **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** CDP No. **2026000579 de fecha 30 de abril de 2026**, denominado **"SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, DE TRANSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN Y PLACAS UNICAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ",** por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**
Forma de pago	El Municipio de Paipa pagará al CONTRATISTA el valor del contrato bajo la modalidad de monto agotable y a precios unitarios, mediante pagos parciales, de conformidad con las cantidades de bienes efectivamente suministrados, entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad. El valor del contrato constituye un monto agotable y, por tanto, un tope máximo de ejecución, el cual se afectará progresivamente conforme a los requerimientos efectivos de suministro realizados por la Entidad durante el plazo contractual, sin que ello obligue al Municipio de Paipa a ejecutar la totalidad del presupuesto oficial estimado. **Cada pago se realizará previa:** Presentación de la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda. Presentación del informe de suministro en el formato definido por la Entidad. Suscripción del acta parcial de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor. Los pagos se efectuarán dentro del término establecido por la Entidad para el trámite financiero y presupuestal correspondiente, previa radicación completa de los documentos requeridos. El pago final se efectuará previa verificación del cumplimiento integral del objeto contractual y suscripción del acta final de recibo a satisfacción por parte del supervisor, sin perjuicio de la posterior liquidación del contrato en los términos

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	establecidos por la ley. **NOTA** En caso de que la factura, cuenta de cobro o los documentos soporte presenten inconsistencias o no se encuentren completos, la Entidad requerirá al CONTRATISTA para que efectúe las correcciones o subsanaciones correspondientes. El término para efectuar el pago se contabilizará nuevamente a partir de la radicación completa y en debida forma de la documentación requerida. La radicación de las cuentas deberá realizarse ante la Secretaría de Hacienda Municipal, conforme al procedimiento interno de la Entidad y en observancia del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 (derecho de turno). Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la efectiva disponibilidad de recursos por parte de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO** Los informes, actas, certificaciones y demás documentos que soporten la ejecución contractual deberán reposar en el expediente contractual administrado por la Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO** **El CONTRATISTA deberá aportar certificación bancaria de una cuenta activa a su nombre, en la cual se efectuarán los pagos derivados del contrato.**
Supervisión del Contrato	La supervisión del presente contrato la ejercerá el **SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE,** quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato previsto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y los demás establecidos en la materia.
Convocatoria limitada a mipymes	El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual regula la promoción del desarrollo en la contratación pública y amplía la limitación a MIPYMES de tal forma que aplica a los procedimientos adelantados por las entidades estatales sometidas al estatuto General de la Contratación, disminuyendo la cantidad de solicitudes para realizar la limitación a MIPYMES. "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El artículo 6 del decreto 1860 de 2021 MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. establece:

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CONVOCATORIA A MIPYMES

Por lo tanto, según lo establecido en el señalado decreto, dentro del término del aviso de convocatoria publicación de la invitación la cual deberá ser mínimo de un (1) día, y dentro del término para para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

De presentarse solicitudes de limitación a Mipyme, el MUNICIPIO DE PAIPA, deberá publicar un aviso en el que se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El presente proceso no puede ser limitada a MIPYME, en virtud a que la cuantía no supera el umbral por el MinCIT, quien público que el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes para la vigencia de 2026 es de $ 511.708.497

Las convocatorias públicas serán limitadas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1 El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2 Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El municipio de Paipa, publicará la convocatoria, en la que se indique que el proceso se encuentra limitado a MIPYMES y las condiciones y requisito que deberán ser tenidos en cuenta por los interesados.

Expedirá el acto de apertura, indicando que los procesos solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME.

En el 3 No. 2 09 del proceso se encuentra publicado la fecha y hora en la que

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de invitación.
Manifestaciones de interés	N/A
Consolidación de oferentes	N/A
Procedimiento audiencia sorteo posibles oferentes	N/A
Plazo de Ejecución y Lugar de ejecución del contrato	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026. Dicho plazo se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de PAIPA – BOYACÁ. Edificio Municipal ubicado en la Carrera 22 No. 25-14
Forma de Adjudicación	El municipio de Paipa, posterior al proceso de subasta inversa electrónica, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada por subasta inversa, dentro del término fijado en el cronograma, dejando constancia de ello en la resolución que se expida para tal efecto, la cual será publicada en la página del portal único de contratación. Este plazo podrá extenderse por una sola vez y hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido. La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa se hará en FORMA TOTAL. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Reajustes	El municipio de Paipa, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado al día (1) siguiente hábil, queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria Y proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: **25/05/2026**
Observaciones al proyecto pliego de Condiciones	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, hasta el **01 de junio de 2026 a las 5:00 de la tarde**, a través de la plataforma transaccional SECOP II. Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.
Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: **03/06/2026 5:00 pm**
Solicitud limitación a Mipyme	Conforme al numeral 2 del **Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de** 2015 se recibirán la solicitud **de limitación a** Mipyme por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación. **02/06/2026 HASTA LAS 5:00 pm**
Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: **03/06/2026 5:30 pm**
Manifestación de interés a participar en el proceso	**N/A**
Fecha del sorteo si hubiera lugar a la manifestación de interés a participar en el proceso.	**N/A**
Adendas.	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co En ningún caso EL MUNICIPIO DE PAIPA, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. **04/06/2026 a las 7:00 pm**
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 05/06/2026** **Hora: 6:00 pm**

	Nota: Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen en el lugar señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará dentro del día hábil siguiente a la fecha de recibo de propuestas.
Traslado de informe de evaluación	El informe de evaluación preliminar será publicado en el portal único de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co **Fecha estimada de publicación: 09/06/2026 a las 6:00 PM AL 12/06/2026 a las 5:00 PM**
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicará en la plataforma del SECOP II. **16/06/2026 4:00 PM**
Apertura sobre económico	**17/06/2026 a las 10:00 am**
Publicación de la lista de participantes de la subasta	**17/06/2026 a las 11:30 am**
Fecha de la Subasta Electrónica	**17/06/2026 a las 3:00 pm**
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo a más tardar dentro del día hábil siguiente a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo, el cual será publicado en la página de Internet: www.colombiacompra.gov.co en el hipervínculo contrataciones. **18/06/2026 a las 11:00 am**
Firma del contrato	**18/06/2026 a las 11:30 am**

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de SECOP II en PDF, en la página web www.colombiacompra.gov.co , dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos pliegos de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se evaluarán.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el oferente y el Municipio de

Paipa, según el cual dicha propuesta permanente abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva, si el oferente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen en el SECOP II según los términos establecidos en la misma página.

En documento independiente debe contener “la propuesta económica”, de acuerdo al sobre No 2 – lista de precios de la propuesta económica. “LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA, según la hora establecida en el cronograma establecido en el link www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .

Es responsabilidad del oferente la no inclusión “la propuesta económica” en la plataforma. LA NO INCLUSIÓN TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en el link www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii . En caso de no poderse acceder a la misma debido a problemas técnicos, por medio de la mesa de ayuda de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

IMPORTANTE:

1. Es responsabilidad del oferente publicar con debida antelación en la plataforma SECOP II de acuerdo a la fecha y hora establecida.

2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente.

3. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio de Paipa se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: Conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507; vía Fax al número telefónico: (1) 565 8671 Bogotá; Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 3040. Correo electrónico:

buzon1@presidencia.gov.co ; www.anticorrupcion.gov.co.

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual el Municipio de Paipa no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso o del vencimiento de la prórroga, si la hubiere. Si el término de validez no cumple con lo estipulado anteriormente, la propuesta será eliminada.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El día y la hora señalados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II se publicará el acta de cierre que genera el sistema.

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, el sobre correspondiente a la propuesta económica será abierto luego de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos en el SECOP II y saber cuáles oferentes fueron habilitados para continuar en el proceso de selección y poder participar en la subasta inversa electrónica, tal como se estableció en el Anexo N° 1 “Datos del proceso”.

TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”.

VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El Municipio de Paipa efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”.

Cuando a juicio el Municipio de Paipa el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido, esto amparado en la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 del 2015.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes aclarar su propuesta o allegar los documentos subsanables, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1822 el cual reza:

“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirá a título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades

estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad (…)" negrilla y subraye fuera del texto original

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta. (Esta respuesta también tendrá que ser por medio de mensajes en la plataforma SECOP II)

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente estudio previo, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

En este estudio, se analizaron los factores económicos, realizando comparaciones según, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE CONTRATACIÓN A OTRAS ENTIDADES DE ESTE SERVICIO, como en otras entidades y en la nuestra, lo cual permite establecer los Factores habilitantes del contratista, de manera adecuada, respetando el principio de selección objetiva y garantizando la pluralidad de oferentes.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, se revisará el cumplimiento de las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, la presentación de los documentos y certificaciones exigidas, así como la inscripción y clasificación en el RUP. De no ser objeto de subsanación el requisito, su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta. Así mismo se valorará la información aportada en las propuestas de manera integral y con coherencia legal. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones.

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

- ✓ La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.
- ✓ La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No cumple
EXPERIENCIA	Cumple / No cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple / No cumple

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica conforme con lo establecido en el literal a), Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 “Pliegos de condiciones”, 2.2.1.2.1.2.2 “Procedimiento para la subasta inversa”, 2.2.1.2.1.2.3. “Información de los participantes en la subasta inversa”, 2.2.1.2.1.2.4. “Terminación de la subasta y adjudicación”, 2.2.1.2.1.2.5. “Subasta inversa electrónica o presencial” y 2.2.1.2.1.2.6. ”Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para la adquisición de bienes y/o servicios que cuenten con características técnicas uniformes y de común utilización las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos

Los Numerales 5.2.3.2.1 y ss de la Resolución 6302 de 2014 establece que para La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y Subasta inversa deberá tenerse en cuenta las definiciones descritas en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 3 del Decreto 1510 de 2013 (el cual se encuentra compilado en el decreto 1082 de 2015

A. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

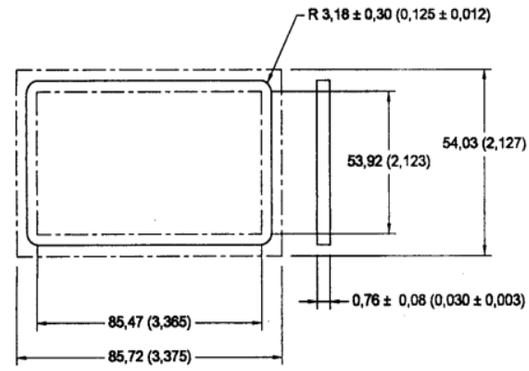
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas de la adquisición son las siguientes:

SUSTRATO	NORMATIVIDAD	ESPECIFICACIONES
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	**FICHA TECNICA SEGÚN:** Resolución 0623 del 07 de marzo de 2013, modificada por la resolución 0726 del 20 de marzo de 2013, y derogada parcialmente por la Resolución 20223040019245 de 2022	La terminación de la licencia se hará mediante re laminado por la cara anterior, con una película transparente con seguridades holográficas, elaborada en poliéster, debe tener un calibre mínimo de 1.00 mil, (24 micrones o 0,024 milímetros), la resolución del holograma debe ser de mínimo 800 PPP (puntos por pulgada) debe incluir patrones de seguridad Guilloche. La lamina holográfica debe incluir el nombre de la empresa homologada en tinta invisible UV y figuras con efectos de animación/ movimiento (cinético). El diseño de la imagen debe ser registrada, contener nano textos y micro textos e

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

SUSTRATO	NORMATIVIDAD	ESPECIFICACIONES
		imágenes tipo FLip FLop – multichane.



Dimensiones de la tarjeta sin personalizar

Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13
Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06
Espesor (mm)	0.68	0.84	+/- 0.08
Radio esquina (mm)	2.88	3.48	+/- 0.30

Las dimensiones y tolerancias aplican a las tarjetas en una atmósfera de ensayo estándar de de 23 oC +/- 3 oC (73°F +/- 5°F) y humedad relativa comprendida entre el 40% al 60% como lo describe la norma ISO 7810

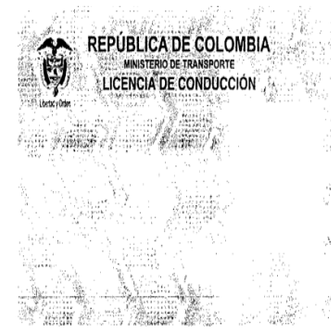
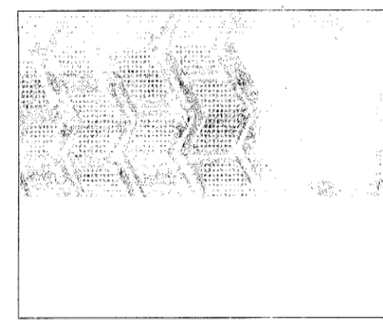
2.SEGURIDADES DEL ANVERSO DE LA TARJETA

El sustrato de la tarjeta debe tener impreso el escudo de la República de Colombia, en el siguiente y en paralelo La Expresión República de Colombia, a renglón seguido Ministerio de Transporte yen siguiente Renglón “licencia de conducción”.

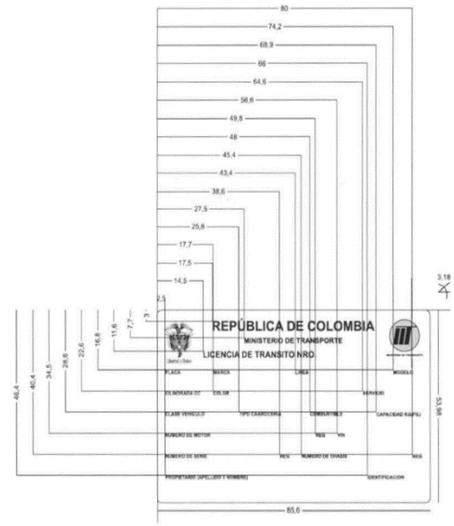
La impresión offset húmeda debe tener fondo numismático del trasado de una llanta, compuesto por patrones de cristal, guilloches, tramas de seguridad y micro textos, utilizando dos tonos de color Ocre (Panton 615 y Panton 159)

En la parte inferior del anverso, repetida continuamente, se imprimirá un microtexto con la leyenda “MINISTERIO DE TRANSPORTE”.

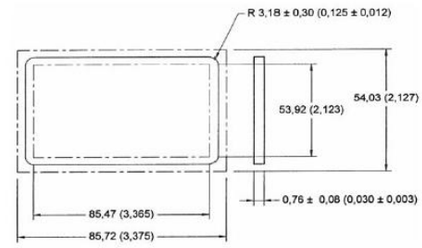
Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

SUSTRATO	NORMATIVIDAD	ESPECIFICACIONES
		En el centro de la tarjeta debe ir el escudo de la República de Colombia en tinta fluorescente invisible de reacción azul al ser expuesta a la luz ultravioleta, las dimensiones de esté escudo deben ser de 21 mm de ancho por 26 mm de alto: 2 mm.  **3. SEGURIDADES DEL REVERSO DE LA TARJETA** La impresión offset húmeda debe tener fondo numismático con el trasado de una llanta, compuesto por patrones de cristal, guilloches, tramas de seguridad y microtextos, utilizando dos tonos de color Ocre (Panton 615 y Panton 159) Impresión en tinta invisible fluorescente de reacción azul alrededor del espacio para la huella con el texto repetitivo “MINISTERIO DE TRANSPORTE” 
LICENCIAS DE TRANSITO	**LICENCIA DE TRÁNSITO** NORMATIVIDAD Ley 769 de 2002 ESPECIFICACIONES	Las dimensiones y tolerancias aplican a las tarjetas en una atmósfera de ensayo estándar de de 23ºC +/- 3ºC (73ºF +/- 5ºF) y humedad relativa comprendida entre el 40% al 60% como lo describe la norma ISO 7810.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

SUSTRATO	NORMATIVIDAD	ESPECIFICACIONES
	Resolución 1940 del 19 de mayo de 2009, modificada por la Resolución 3260 del 22 de Julio de 2009	Tintas: Los colores de las tintas de los fondos de las tarjetas pre impresas, deben cumplir con las siguientes referencias con las cartas de color pantone: • Los textos del anverso y del reverso deben ir en color negro, se deben imprimir en letra Arial, al menos que se indique lo contrario. • El fondo de las licencias de tránsito debe ser: azul 277, mandarina 162, gris 427 (tanto en el anverso como reverso). • Los colores del escudo en el anverso deberán ser en policromía (cyan, magenta, amarillo y negro).  Todos los puntos de los bordes de la tarjeta terminada, excepto las esquinas redondeadas, deberán estar entre dos rectángulos concéntricos y simétricamente alineados. Las tolerancias aceptables sobre las dimensiones de las tarjetas antes de personalizar, deben estar enmarcadas por los siguientes valores: **Dimensión / Mínimo / Máximo / Tolerancia** Ancho (mm) / 85.47 / 85.72 / +/- 0.13 Alto (mm) / 53.92 / 54.03 / +/- 0.06 Espesor (mm) / 0.76 / 0.84 / +/- 0.08 Radio esquina (mm) / 2.88 / 3.48 / +/- 0.30

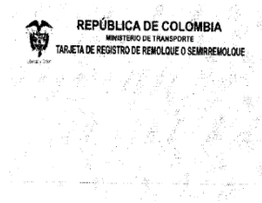
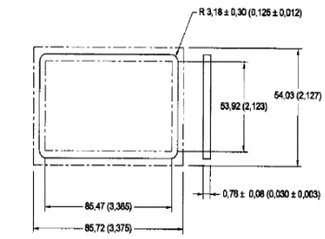
Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

SUSTRATO	NORMATIVIDAD	ESPECIFICACIONES
		 **ATRIBUTOS FISICOS Y QUIMICOS** Descripción de bordes y flexión permitida en la tarjeta según norma ISO 7810,
TARJETAS DE OPERACIÓN	**Ficha técnica según: NORMATIVIDAD Ley 769 de 2002** ESPECIFICACIONES Resolución 1484 DE 2014 y 1997 de 2014	El Número que identifica la Tarjeta de Operación corresponde a un consecutivo nacional asignado por el sistema RUNT, de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica del Formato Único Nacional. La tarjeta de Operación definitiva se constituye por la yuxtaposición (ensamble) de sus materiales componentes: PVC (poli cloruro de vinilo), lamina de seguridad en el anverso y laminado de protección de el reverso. Las dimensiones de la tarjeta operación serán las siguientes: Dimensión / Mínimo / Máximo / Tolerancia Ancho (mm) / 85.47 / 85.72 / +/- 0.13 Alto (mm) / 53.92 / 54.03 / +/- 0.06 Espesor (mm) / 0.68 / 0.84 / +/- 0.08 Radio de esquinas (mm) / 2.88 / 3.48 / +/- 0.30
TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE Y TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA	**Ficha Técnica Según, Resolución No. 0001044 del 11 de abril de 2013**	La tarjeta definitiva se constituye por yuxtaposición (ensamble) de sus materiales componente: PVC (policloruro de vinilo) lamina de seguridad en el anverso y laminado de protección en el reverso. La tarjeta está conformada por una lámina de PVC pre impresa con técnica “offset húmedo” protegido en el frente y reverso mediante laminado transparente de protección personalizada por ambas caras mediante la termo sublimación y/o transferencia térmica. Posteriormente, es protegido en el anverso

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

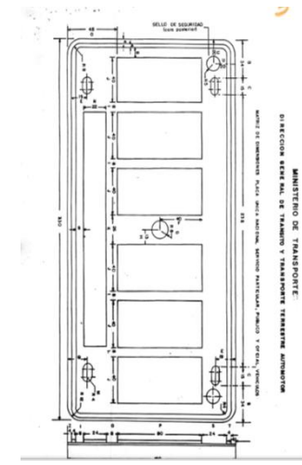
SUSTRATO	NORMATIVIDAD	ESPECIFICACIONES
		mediante una lámina holográfica de seguridad y en el reverso, mediante una lámina de protección. Las dimensiones nominales de las tarjetas, serán las siguientes. Las dimensiones y tolerancias aplicas a las tarjetas en una atmosfera de ensayo estándar de 23°C +/- 3°C (73°F +/-5°F) y humedad relativa comprendida entre el 40% al 60% como lo describe la norma ISO 7810 **2. SEGURIDAD DEL ANVERSO DE LA TARJETA:** El sustrato de la tarjeta debe tener impreso el escudo de la República de Colombia, en el siguiente y en paralelo La Expresión República de Colombia, a renglón seguido Ministerio de Transporte y en siguiente Renglón la expresión tarjeta de registro de remolques y semirremolques o tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, según corresponda. La impresión offset húmeda debe tener fondo numismático del trasado de una llanta, compuesto por patrones de cristal, guilloches, tramas de seguridad y micro textos. Los colores de la tarjeta de registro de remolques y semirremolques será la combinación de dos azules (Panton 290 y Panton 306). Los colores de la tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada será la combinación de dos amarillos (Panton 100 y Panton 115). En la parte inferior del anverso, repetida continuamente, se imprimirá un microtexto con la leyenda “MINISTERIO DE TRANSPORTE”.

Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13
Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06
Espesor (mm)	0.68	0.84	+/- 0.08
Radio de esquinas (mm)	2.88	3.48	+/- 0.30

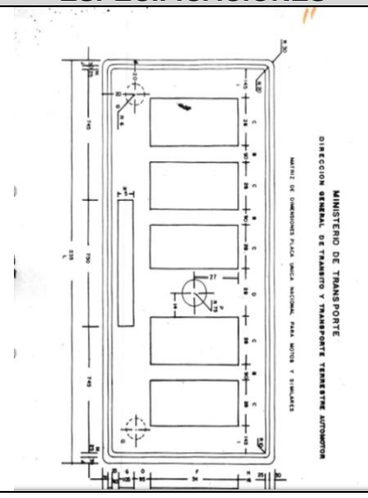
SUSTRATO	NORMATIVIDAD	ESPECIFICACIONES
		En el centro de la tarjeta debe ir el escudo de la República de Colombia en tinta fluorescente invisible de reacción azul al ser expuesta a la luz ultravioleta, las dimensiones de esté escudo deben ser de 21 mm de ancho por 26 mm de alto ± 2 mm.  REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA **DIMENSIONES DE TARJETA SIN PERSONALIZAR** Dimensión / Mínimo / Máximo / Tolerancia Ancho (mm) / 85.47 / 85.72 / +/- 0.13 Alto (mm) / 53.92 / 54.03 / +/- 0.06 Espesor (mm) / 0.68 / 0.84 / +/- 0.08 Radio de esquinas (mm) / 2.88 / 3.48 / +/- 0.30  Dimensiones de la tarjeta sin personalizar
PLACA UNICA NACIONAL	**SEGÚN FICHA TECNICA MT 001 DE 2025 Ministerio de Transporte**	Se clasificará así: 1. **POR TIPO DE VEHICULO.** Automóviles, Buses, camiones, y similares. - Motocicletas, maquinaria agrícola, y similares POR TIPO DE SERVICIC. Particular -Público. - Oficial. - Diplomático. Remolques, semirremolque y similares. Por temporalidad (Internación).

SUSTRATO	NORMATIVIDAD	ESPECIFICACIONES
		Placas no delegadas a los Organismos de Tránsito. 2. **CONTENIDO,** Para vehículos de servicio público, particular, y oficial, llevar en forma horizontal seis (6) caracteres en relieve: tres (3) letras y tres (3) dígitos, en dos (2) grupos separados por el logotipo del Ministerio de Transporte; en, la parte inferior el nombre del municipio donde se encuentre radicada la cuenta del vehículos, y un marco que bordea la placa. • La Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, determinara la abreviatura de los nombres de los municipios, que por el número de letras excedan la 'longitud reservada para su impresión y no haya sido establecida con anterioridad. • Para motocicletas, maquinaria agrícola, y similares, tendrá cinco (5S) caracteres en relieve: tres (3) letras y dos (2) dígitos, separados por el logotipo del Ministerio de Transporte, en la parte inferior la palabra COLOMBIA y un marco que bordea la placa (Anexo 1E) **DIMENSIONES** **COLORES:** Los colores a emplear se clasifican de acuerdo al código Pantone así: 1. Las dimensiones de las placas para vehículos son de 330 mm. de largo, por 160 mm. de ancho, con una tolerancia máxima del 1% (ver anexos 1B - 1C - 1D) 2. Las placas para motocicleta tendrán 235 mm. de largo, por 105 mm. de ancho, con una tolerancia máxima del 1% (ver anexa 1F -1G - 1H) 1. Fara servicio particular y oficial. FONDO: Amarilla 124 C y CAKRACTERES: Negro Black C 4 LOGOTIFQ Y MARCO: Negro Black 2 para servicio público. FONDO: Blanco reflectivo de mínimo 5@ mili candelas

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

SUSTRATO	NORMATIVIDAD	ESPECIFICACIONES
		CARACTERES: Negro Black C LOGOTIPO Y MARCO: Negro Black  3 para motocicletas, maquinaria agrícola y similares. FONDO: Amarillo 124 C CARACTERES: Negro Black C LOGOTIFO Y Marco Negro Black C  

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

SUSTRATO	NORMATIVIDAD	ESPECIFICACIONES
		

B. CAPACIDAD JURÍDICA

No otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida.

La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el Pliego de Condiciones.

JUSTIFICACIÓN:

Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica, se justifican en el análisis del sector y en la necesidad de la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad, por ello siendo la Cámara de Comercio la encargada de la función pública del registro mercantil es necesario dicho certificado para las personas jurídicas, de igual forma la cedula de ciudadanía del proponente persona natural, a su vez se requiere que los proponentes sea persona natural o representante legal de los proponentes plurales o las personas jurídica su actividad principal sea relacionada directamente con el objeto del contrato,

Así como no se encuentren inhabilitadas u ostenten alguna incompatibilidad. Por último, se requiere una vigencia de la persona jurídica y el consorcio por el término de ejecución, liquidación y un año más, por cuanto la acción contractual caduca en dos años.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debe ser suscrita por la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía Municipal de Paipa. En caso de consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben contar con dichos documentos.

2. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incluso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente o la alcaldía municipal de Paipa.

3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe estar renovado y haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada, con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 el Código de Comercio.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA.

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

6. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

El representante legal menor de 50 años deberá acreditar que tiene su situación militar definida. Para ello, podrá presentar copia del documento digital o físico de la libreta militar, o en su defecto, la certificación digital oficial descargada de la página web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional donde conste que su situación militar se encuentra definida.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

(Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

(Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas

Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

(Policía Nacional) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar la Representante Legal. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

10. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

(RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

11. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de Paipa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

12. CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

13. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES:

Que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC -POLICÍA. En aplicación al Art.183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad y recibo de pago original expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Beneficiario:

MUNICIPIO DE PAIPA NIT. 891.801.240 -1

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía:

- **Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas.

- **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 del 2026 el cual modifica el Decreto 1082 de 2015, que pruebe la calidad de Discapacidad o quien dentro de su planta de personal demuestre la vinculación de personal discapacitado, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015

Si el Municipio de Paipa, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno, de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio

o su sigla respectiva.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando, el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

16. REDAM

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo con los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

17. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el proceso y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

19. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) - ORIGINAL, ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP. Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

20. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD Y COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El oferente debe presentar una certificación firmada por el representante legal u oferente en caso de persona natural que manifestando que no se encuentra en cual de inhabilitad e incompatibilidad y que en caso de sobrevenir renuncia o cede en forma inmediata el contrato

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato, la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

c. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SOLICITADOS POR LA ENTIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO (DECRETO 1082 DE 2015)

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
LIQUIDEZ (VECES)	Mínimo	**2,17**
ENDEUDAMIENTO	Máximo	**0,66**
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (VECES)	Mínimo	**5,59 o Indeterminado**
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**INDICADOR**	**INDICADOR REQUERIDO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mínimo	**0,34**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mínimo	**0,16**

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”; esta información corresponde al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y revelaciones a los estados financieros a 31 de Diciembre de 2025

OBSERVACIÓN. El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

INDICADORES FINANCIEROS

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Para que el oferente pueda cumplir con las obligaciones durante la ejecución del contrato deben contar con índice le Liquidez, igual superior a **2,17** calculada como la división de los Activos Corrientes entre los pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima = Activo corriente/ Pasivo Corriente.

2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

De acuerdo con la información se establece que el participante Individual o asociado debe tener un nivel de endeudamiento, del **0,66**

El índice de endeudamiento = Total pasivos/Total activos.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Alcaldía Municipal de Paipa considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado de **5,59 o Indeterminado** de la utilidad operacional sobre los fastos de intereses

La razón de cobertura= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

Nota: Los requisitos habilitantes establecidos en el presente numeral, tienen como finalidad verificar la idoneidad financiera de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, de conformidad con la legislación colombiana y los tratados internacionales suscrito por Colombia en materia comercial.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente capítulo del actual documento.

El estudio financiero de las propuestas HABILITA o NO HABILITA la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

Los proponentes deben cumplir todos y cada uno de los mínimos exigidos para cada índice, en caso contrario se considerará NO HABILITADA la propuesta.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	**Activo corriente / Pasivo corriente**
Índice de Endeudamiento	**Pasivo total / Activo total**
Razón de Cobertura de Intereses	**Utilidad operacional / Gastos de interés**

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará los índices de la siguiente manera:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura).

La siguiente es la fórmula aplicable: para los indicadores que son índices

$$indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador\ i * porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador\ i * porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mínimo 0,34
Rentabilidad sobre activos	Mínimo 0,16

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, deberán cumplir con los índices financieros.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación. Asimismo, para obtener los indicadores de liquidez, endeudamiento, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

La capacidad Organizacional como requisito habilitante será verificada a través del registro único de proponentes. RUP, de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La utilidad operacional sobre el patrimonio mide que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficiente y eficazmente usa su patrimonio para generar utilidades. En conclusión, mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista.

La entidad considera que al obtener una rentabilidad sobre patrimonio positiva el oferente muestra su efectividad en el uso de su patrimonio.

Rentabilidad del patrimonio = utilidad operacional/patrimonio

$$\frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Patrimonio Total}} \geq \mathbf{0,34}$$

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo al análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que la rentabilidad de patrimonio debe ser mayor o igual **0,34**

2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra la eficiencia en el uso de los activos de la misma, es decir capacidad de generar utilidad operacional por cada peso del activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayores beneficios ha generado el activo total, por tanto, un valor más alto significa una situación más prospera para la empresa.

La Alcaldía Municipal de Paipa considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

Rentabilidad del activo= utilidad operacional/activo

Rentabilidad del activo = 0,16

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, deberán cumplir individualmente con los índices financieros.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, deberán estar debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios UNSPSC y registrados en las actividades descritas anteriormente. EL RUP debe encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta y renovado a 2026

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderada de acuerdo al

porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

OBSERVACIÓN. El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACIÓN FINANCIERA	**CUMPLE O NO CUMPLE**

E. CAPACIDAD TÉCNICA

1. RESOLUCION DE AUTORIZACION MINISTERIO DE TRANSPORTE:

Mediante la Resolución No. 20223040045295 del 04 de agosto de 2022 expedida por el Ministerio de Trasporte en su **Artículo 6.3.4.3. Obligaciones de los Organismos de Tránsito** numeral 2 se estableció que dichos organismos deberán (*Contratar o **convenir únicamente** con las empresas autorizadas por la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte para proveer las tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección de las especies venales Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsadas, Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto, según corresponda).*

En cumplimiento a lo anterior el proponente debe adjuntar la respectiva autorización expedida por el Ministerio de Transporte, y deberá encontrarse debidamente inscrito en directorio de actores del RUNT

Para el caso de consorcios o uniones temporales por tratarse de un requisito de índole Jurídico, todos los consorciados deberán contar la respectiva resolución.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá allegar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, conforme a los requerimientos establecidos por la Entidad.

3. CERTIFICACIÓN DE ENTREGA Y GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS

El oferente adjuntará carta de compromiso mediante la cual manifieste que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a:

- Que los elementos entregados tienen la condición “NUEVO DE FABRICA”.
- Que garantiza la calidad de los bienes.
- Que garantiza la composición, estructura y diseño del bien que se encuentra estipulado en la norma técnica y/o especificación técnica de los elementos a adquirir.
- Que el término de respuesta de las solicitudes realizadas por el supervisor no debe ser superior a veinticuatro horas (24 horas) en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

4. EXPERIENCIA REQUERIDA AL PROPONENTE

4.1 EXPERIENCIA GENERAL

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance sea similar al **"SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES, TALES COMO LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN Y/O PLACAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES"** de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 en delante	150%

Los contratos aportados deberán con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14000000 (Materiales y productos de Papel)	14110000 (Productos de Papel)	14111800 (Papeles de uso comercial)	14111816 (Tarjetas de huellas digitales de solicitante)
25000000 (Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes)	25180000 (Carrocerías y remolques)	25181700 (Remolques para productos y materiales)	25181710 (Placas de matrícula de tráiler)
55000000 (Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios)	55120000 (Etiquetado y accesorio)	55121800 (Documento de identificación)	55121802 (Tarjetas o bandas de identificación o productos similares)

Se entiende como alcance de un contrato celebrado y liquidado o en su defecto en ejecución, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del contrato, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es **"SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES, TALES COMO LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN Y/O PLACAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES"** En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado el servicio, se deben resaltar las actividades a considerar, esto en la sabana o acta, como el monto a certificar; se sobreentiende que solo el presupuesto involucrado y/o comprendido en los capítulos que se consideren tienen alcance, será el reconocido por la entidad.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información:

a) Nombre de la entidad contratista y contratante
b) Objeto del contrato

c) Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
d) Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos

NOTAS

NOTA 1. Cuando el contrato con el cual se acredite la experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución correspondiente, con el fin de establecer el porcentaje de participación del proponente en la ejecución del contrato y, en consecuencia, el valor a reconocer para efectos de la experiencia. En el evento en que dicho porcentaje no se encuentre indicado ni en el documento de constitución ni en la certificación aportada, el valor total ejecutado del contrato se dividirá entre el número de integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Se aceptará como documento equivalente para acreditar experiencia en contratos ejecutados con entidades estatales, la copia del acta de recibo final y/o del acta de liquidación, siempre que de dichos documentos se pueda extraer la información mínima exigida en el presente numeral. En caso de presentarse inconsistencias entre los documentos aportados, prevalecerá la información contenida en la certificación expedida por la entidad contratante, o en su defecto, en el documento oficial que haga sus veces.

NOTA 2. Para acreditar experiencia derivada de contratos celebrados con particulares, se deberán aportar las facturas correspondientes, siempre que cumplan con las formalidades legales y se encuentren debidamente expedidas y autorizadas por la DIAN, sin perjuicio de la facultad de la Entidad para verificar la información suministrada.

NOTA 3. En el evento en que el Municipio, durante la etapa de verificación de la experiencia, requiera aclaraciones o documentos adicionales, podrá solicitarlos al oferente exclusivamente para el esclarecimiento o verificación de la información aportada, tales como anexos específicos u otros soportes, siempre que con ello no se vulneren los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, y sin que dichas aclaraciones puedan modificar, adicionar o complementar la oferta presentada.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

- ✓ **Firma de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- ✓ **Validez de la Propuesta:** La propuesta deberá tener una validez de cuatro meses, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- ✓ **Contenido de la Propuesta:** Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en presente documentos y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.
- ✓ **Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta:** Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- ✓ **Propuesta económica:** La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidad y calidades requeridas por la entidad).

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Para el presente proceso el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta es el **MENOR PRECIO,** de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que establece:

> *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*

OFERTA UNICA HABILITADA

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, indicado en el pliego de condiciones.

FACTORES DE DESEMPATE

En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17 el cual establece “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional”..

.

CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE PAIPA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente anexo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en este Pliego de Condiciones.
- Las propuestas alternativas.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

- Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
- Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
- En los demás casos establecidos expresamente en el Pliego de Condiciones.
- Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en este Pliego.

DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

2. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.

3. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.

4. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para seleccionar al contratista.

5. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.

7.Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.

8. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.

9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

10.Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta ó esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita el Anexo No. 01, donde además acepte todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

11. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.

12. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.

13. Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y dos años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

14. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

2. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.

3. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para seleccionar al contratista.

4. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.

5. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.

6. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

7. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.

8. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de PAIPA, dentro del plazo establecido para el efecto.

9. Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes.

10. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.

11. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

12. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso

13. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO

Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

DE CARÁCTER ECONÓMICO

1. Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.

2. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

3. Que las ofertas estén por encima del Presupuesto Oficial, de estar por encima del presupuesto oficial serán rechazadas.

4. Cuando el valor unitario de algún ítem exceda el valor establecido por la Entidad

5. Cuando la propuesta económica no contenga todos los servicios a suministrar (IVA, tasas y contribuciones de ley (estampillas adulto mayor y procultura, Rete Fuente, Reteica Reteiva), por tanto, será causal de rechazo si no incluye todos los costos directos e indirectos que genere el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica, so pena hacer rechazada.

CAPITULO III.
OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos y formatos relacionados en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el capítulo V del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de ciento veinte (120) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) a través de la plataforma Secop II

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El plazo máximo para presentar las ofertas será hasta el día señalado en el cronograma, EL MUNICIPIO DE PAIPA, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes. Dejando constancia en el Acta de Cierre respectiva, la cual debe ser publicada, junto con la lista de las Propuestas recibidas y la hora de presentación de las Ofertas.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II numeral primero del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II numeral primero, serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el numeral cuarto del mismo capítulo.

EL MUNICIPIO DE PAIPA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

D. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE PAIPA, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

E. Retiro de la Oferta

Los Proponentes pueden retirar su oferta a través de la plataforma SECOP II

F. Devolución de las Ofertas

NA

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

El Artículo 2.2.1.2.1.2.2. “Procedimiento para la subasta inversa”, modificado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1860 de 2021, establece:

“(…) Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido
7.Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. (Cabe resaltar que la plataforma va generando el informe y por tanto la Entidad estará verificando la información y al terminar enviará el informe final del procedimiento de la subasta).
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto…(…)”.

GENERALIDADES DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

a) El evento de la subasta inversa se iniciará el día y la hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma transaccional SECOP II, entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial. Los interesados en participar en el proceso de selección serán responsables de actualizar periódicamente la página para visualizar el avance la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

b) El módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de mejora de los lances de cada proponente (bien sea, respecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad en fecha y tiempo de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle del desarrollo de la subasta; contiene un canal de chat en línea para facilitar la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.

c) Instalado el evento de la audiencia el MUNICIPIO DE PAIPA abrirá el sobre económico únicamente de aquellos proponentes que resultaron habilitados en el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros según el informe publicado. La entidad verificará el contenido del ofrecimiento económico, en cuanto a los bienes ofrecidos, los cuales deberán coincidir con los señalados en la Ficha Técnica, así como su valor, el cual no podrá superar el presupuesto del proceso de contratación, o el presupuesto unitario de cada ítem.

d) Verificado lo anterior, el MUNICIPIO DE PAIPA hará las correcciones aritméticas a que haya lugar y lo anunciará en la audiencia iniciando el evento de la subasta inversa electrónica con el precio más bajo indicado por los proponentes.

e) El proponente habilitado que no esté presente al momento de iniciar los lances de mejora no podrá efectuar los mismos y se entenderá como su ofrecimiento final, el contenido en su propuesta económica.

f) El evento de la subasta inversa electrónica tendrá una duración de acuerdo con el número de proveedores participantes sin exceder el término de **DIEZ (10) MINUTOS**, tiempo en el cual los participantes podrán realizar los lances de conformidad con lo establecido en las guías publicadas por la Agencia Nacional de la Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

g) Los lances se harán con la periodicidad permitida en las guías de subasta inversa en el módulo electrónico establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, el cual se verá reflejado dentro del módulo de la subasta en el ambiente de cada proveedor.

i) Finalizado el evento de la subasta inversa electrónica, el MUNICIPIO DE PAIPA informará quien realizo el menor lance y anunciará que al proponente que lo efectuó, se le adjudicará el contrato.

La Entidad se reserva la facultad de adjudicarlo hasta por la totalidad del presupuesto del proceso de contratación, tomando como base el precio del menor lance.

j) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, se adjudicará el contrato al que haya presentado el precio más bajo.

k) En caso de empate, se dará aplicación a los criterios contenidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación que contiene el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

NOTA: En caso de presentarse precios artificialmente bajos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá de la siguiente manera: Oferta con valor artificialmente bajo: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LOS LANCES

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta DEBEN OBSERVAR OBLIGATORIAMENTE UN MARGEN DE MEJORA DE MÍNIMO del **cero punto cinco por ciento (0,5%)** este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicará sobre el valor total y posteriormente a cada uno de los ítems). En consecuencia, UN LANCE ES VÁLIDO SI MEJORA LA OFERTA EN POR LO MENOS EN EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO, En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido de conformidad con la recomendación realizada por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RESUMEN PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA:

La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio. Por lo tanto, se debe actualizar permanentemente la página para visualizar el avance la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio

EL MUNICIPIO DE PAIPA, desde la pestaña “Lista de precios” puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra a la Entidad el último lance realizado por cada Proveedor. Cada vez que un Proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.

En cualquier momento de la subasta, el MUNICIPIO DE PAIPA puede enviar o recibir mensajes de los Proveedores a través del chat.

Los interesados en participar en el proceso de selección deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones

En caso de empate, el MUNICIPIO DE PAIPA, aplicará los criterios de desempate establecidos en el decreto 1860 de 2021

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA REALIZADA A TRAVÉS DEL SECOP II

Durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación. Si fuese necesario suspender o cancelar el evento, EL MUNICIPIO DE PAIPA notificará a los Proveedores participantes la cual contendrá la decisión asumida por la Entidad en conjunto con su justificación. Respecto a la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 “Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica” establece que, si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

En concordancia con lo anterior, en caso de que se presente la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, la misma se reanudará automáticamente en la fecha de reinicio establecida EL MUNICIPIO DE PAIPA.

Si por causas atribuibles al proponente o a su proveedor tecnológico, durante el evento de la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, ésta continuará y se entenderá que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que "*La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*"

Para efecto de lo anterior, el MUNICIPIO DE PAIPA, realizará la respectiva acta y se elevará el Acto Administrativo debidamente motivado.

NOTA: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACION

ADJUDICACION.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

CAPITULO IV. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

La Administración Municipal estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación la cual se encuentra en los estudios previos que hacen parte integral del presente proceso.

CAPITULO V
GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía del ofrecimiento: Será del 10% del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación, articulo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015. "***Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta***. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del

proceso de contratación".

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales) y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MUNICIPIO DE PAIPA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio de Paipa, exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "la presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA : LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBERA SER ANEXADA JUNTO CON LA OFERTA EN LA HORA Y FECHA ESTABLECIDAS PARA EL CIERRE DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II), DE NO SER ASI SE ENCONTRARA INCURRIENDO DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO Y SU OFERTA SERA DESCARTADA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN,

Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo contenido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018: "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Publica en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones", fue objeto de algunos cambios, que se concretaron en las modificaciones al Parágrafo 1 y la Creación del parágrafo 3, del artículo 5 de la Ley 1150 de2007, como las normas vigentes en la

actualidad, para lo cual se incorporó lo siguiente: ***PARÁGRAFO 3. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE LA MISMA.***

SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas presentarán Garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual se exigirá la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082 de 2015.

En la etapa contractual se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales atribuibles al contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MUNICIPIO DE PAIPA, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de los ofrecimientos para participar en el proceso de selección y las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Cumplimiento del contrato: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

NOTA 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE PAIPA.

En el Contrato de Seguro contenido en una póliza; Patrimonio Autónomo; Garantía Bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015 deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones: En la garantía única expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro.

La garantía única expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MUNICIPIO DE PAIPA, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE PAIPA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO DE PAIPA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que municipio asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CAPITULO VI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE PAIPA, designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión estará a cargo del **SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE** y será intermediario entre éste y el contratista y por su conducto se tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato., quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento y calidad del objeto del contrato, velar por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias incluida la suscripción de las actas respectivas.

ORIGINAL FIRMADO

ELIANA ASTRID VIASÚS SUESCA
Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual
Municipio de Paipa

Proyectó: Yaneth Alarcón
Profesional Apoyo Subsecretaria de Compras Públicas
Contrato CPS MP 007 2026

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA
XXXX
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – XXXXX– XXXXXXXX

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Proponente]*, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es: _____ y hago las siguientes manifestaciones:

- Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

- Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

- Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

- Que el proponente, en este caso *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa),* está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes*: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)*

- Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

- Que nos comprometemos con EL MUNICIPIO DE PAIPA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada- menor cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

- Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios a que nos obligamos a prestar, y asumimos

la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran al MUNICPIO DE PAIPA en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

- Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

- En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

- Reconocemos que ni la MUNICPIO DE PAIPA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

- Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

- Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 “Minuta del Contrato” de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir MUNICPIO DE PAIPA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que la MUNICPIO DE PAIPA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

- Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA MUNICPIO DE PAIPA, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

18Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la (s) siguiente (s) dirección (es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____.

22. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT o C.C.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Atentamente,
FIRMA

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ANEXO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo*, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente]*, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al **MUNICIPIO DE PAIPA,** toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE PAIPA,** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información].*

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar información]* de *[Insertar información].*

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección Abreviada por mecanismo de subasta inversa la recibiremos en:

Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
e-mail:
Cordialmente,
PROPONENTE:
NOMBRE:

ANEXO No. 3 DECLARACIÓN JURAMENTADA

“CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL”

PAIPA **DÍA** _____ **MES** _____ **AÑO** _____

OFERENTE:
_____

Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación el cual es el XXXXXXXXXXXX

Lo anterior podrá ser verificado por EL MUNICIPIO DE PAIPA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

_____
Firma Representante Legal
_____

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ANEXO No. 4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE PAIPA

REF: Especificaciones técnicas Proceso No. SA SI MP XXX 2026

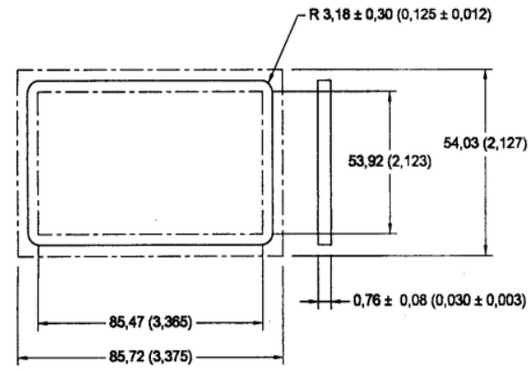
OBJETO: **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**

Respetados señores:

_____ obrando en nombre y representación de _____ a continuación me permito presentar las especificaciones técnicas del proceso de la referencia:

SUSTRATO	NORMATIVIDAD	ESPECIFICACIONES
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	**FICHA TECNICA SEGÚN:** Resolución 0623 del 07 de marzo de 2013, modificada por la resolución 0726 del 20 de marzo de 2013, y derogada parcialmente por la Resolución 20223040019245 de 2022	La terminación de la licencia se hará mediante re laminado por la cara anterior, con una película transparente con seguridades holográficas, elaborada en poliéster, debe tener un calibre mínimo de 1.00 mil, (24 micrones o 0,024 milímetros), la resolución del holograma debe ser de mínimo 800 PPP (puntos por pulgada) debe incluir patrones de seguridad Guilloche. La lamina holográfica debe incluir el nombre de la empresa homologada en tinta invisible UV y figuras con efectos de animación/ movimiento (cinético). El diseño de la imagen debe ser registrada, contener nano textos y micro textos e

SUSTRATO	NORMATIVIDAD	ESPECIFICACIONES
		imágenes tipo FLip FLop – multichane.



Dimensiones de la tarjeta sin personalizar

Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13
Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06
Espesor (mm)	0.68	0.84	+/- 0.08
Radio esquina (mm)	2.88	3.48	+/- 0.30

Las dimensiones y tolerancias aplican a las tarjetas en una atmósfera de ensayo estándar de de 23 oC +/- 3 oC (73°F +/- 5°F) y humedad relativa comprendida entre el 40% al 60% como lo describe la norma ISO 7810

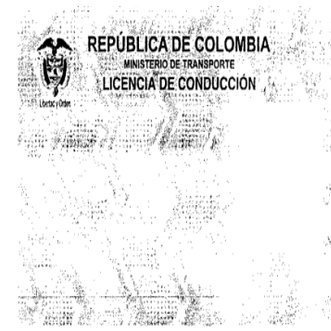
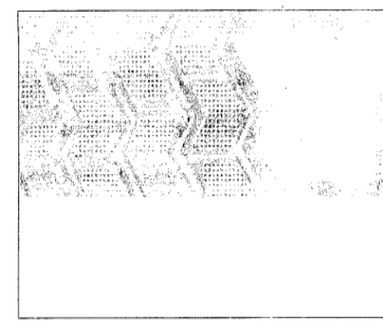
2.SEGURIDADES DEL ANVERSO DE LA TARJETA

El sustrato de la tarjeta debe tener impreso el escudo de la República de Colombia, en el siguiente y en paralelo La Expresión República de Colombia, a renglón seguido Ministerio de Transporte yen siguiente Renglón “licencia de conducción”.

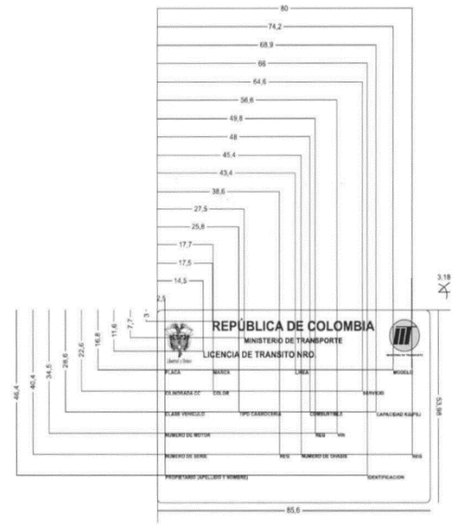
La impresión offset húmeda debe tener fondo numismático del trasado de una llanta, compuesto por patrones de cristal, guilloches, tramas de seguridad y micro textos, utilizando dos tonos de color Ocre (Panton 615 y Panton 159)

En la parte inferior del anverso, repetida continuamente, se imprimirá un microtexto con la leyenda “MINISTERIO DE TRANSPORTE”.

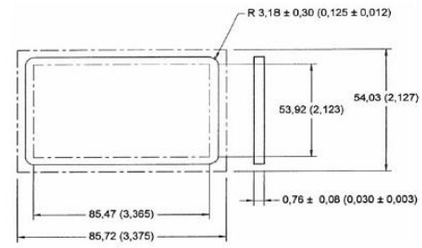
Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

SUSTRATO	NORMATIVIDAD	ESPECIFICACIONES
		En el centro de la tarjeta debe ir el escudo de la República de Colombia en tinta fluorescente invisible de reacción azul al ser expuesta a la luz ultravioleta, las dimensiones de esté escudo deben ser de 21 mm de ancho por 26 mm de alto: 2 mm.  **3. SEGURIDADES DEL REVERSO DE LA TARJETA** La impresión offset húmeda debe tener fondo numismático con el trasado de una llanta, compuesto por patrones de cristal, guilloches, tramas de seguridad y microtextos, utilizando dos tonos de color Ocre (Panton 615 y Panton 159) Impresión en tinta invisible fluorescente de reacción azul alrededor del espacio para la huella con el texto repetitivo “MINISTERIO DE TRANSPORTE” 
LICENCIAS DE TRANSITO	**LICENCIA DE TRÁNSITO** NORMATIVIDAD Ley 769 de 2002 ESPECIFICACIONES	Las dimensiones y tolerancias aplican a las tarjetas en una atmósfera de ensayo estándar de de 23ºC +/- 3ºC (73ºF +/- 5ºF) y humedad relativa comprendida entre el 40% al 60% como lo describe la norma ISO 7810.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

SUSTRATO	NORMATIVIDAD	ESPECIFICACIONES
	Resolución 1940 del 19 de mayo de 2009, modificada por la Resolución 3260 del 22 de Julio de 2009	Tintas: Los colores de las tintas de los fondos de las tarjetas pre impresas, deben cumplir con las siguientes referencias con las cartas de color pantone: • Los textos del anverso y del reverso deben ir en color negro, se deben imprimir en letra Arial, al menos que se indique lo contrario. • El fondo de las licencias de tránsito debe ser: azul 277, mandarina 162, gris 427 (tanto en el anverso como reverso). • Los colores del escudo en el anverso deberán ser en policromía (cyan, magenta, amarillo y negro).  Todos los puntos de los bordes de la tarjeta terminada, excepto las esquinas redondeadas, deberán estar entre dos rectángulos concéntricos y simétricamente alineados. Las tolerancias aceptables sobre las dimensiones de las tarjetas antes de personalizar, deben estar enmarcadas por los siguientes valores: **Dimensión / Mínimo / Máximo / Tolerancia** Ancho (mm) / 85.47 / 85.72 / +/- 0.13 Alto (mm) / 53.92 / 54.03 / +/- 0.06 Espesor (mm) / 0.76 / 0.84 / +/- 0.08 Radio esquina (mm) / 2.88 / 3.48 / +/- 0.30

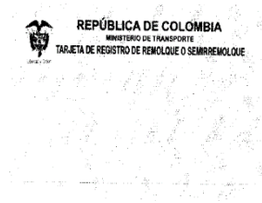
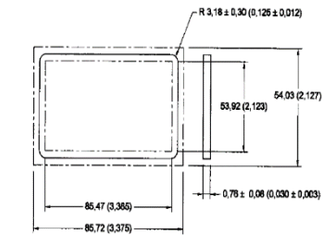
Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

SUSTRATO	NORMATIVIDAD	ESPECIFICACIONES
		 **ATRIBUTOS FISICOS Y QUIMICOS** Descripción de bordes y flexión permitida en la tarjeta según norma ISO 7810,
TARJETAS DE OPERACIÓN	**Ficha técnica según: NORMATIVIDAD Ley 769 de 2002** ESPECIFICACIONES Resolución 1484 DE 2014 y 1997 de 2014	El Número que identifica la Tarjeta de Operación corresponde a un consecutivo nacional asignado por el sistema RUNT, de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica del Formato Único Nacional. La tarjeta de Operación definitiva se constituye por la yuxtaposición (ensamble) de sus materiales componentes: PVC (poli cloruro de vinilo), lamina de seguridad en el anverso y laminado de protección de el reverso. Las dimensiones de la tarjeta operación serán las siguientes: Dimensión / Mínimo / Máximo / Tolerancia Ancho (mm) / 85.47 / 85.72 / +/- 0.13 Alto (mm) / 53.92 / 54.03 / +/- 0.06 Espesor (mm) / 0.68 / 0.84 / +/- 0.08 Radio de esquinas (mm) / 2.88 / 3.48 / +/- 0.30
TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE Y TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA	**Ficha Técnica Según, Resolución No. 0001044 del 11 de abril de 2013**	La tarjeta definitiva se constituye por yuxtaposición (ensamble) de sus materiales componente: PVC (policloruro de vinilo) lamina de seguridad en el anverso y laminado de protección en el reverso. La tarjeta está conformada por una lámina de PVC pre impresa con técnica “offset húmedo” protegido en el frente y reverso mediante laminado transparente de protección personalizada por ambas caras mediante la termo sublimación y/o transferencia térmica. Posteriormente, es protegido en el anverso

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

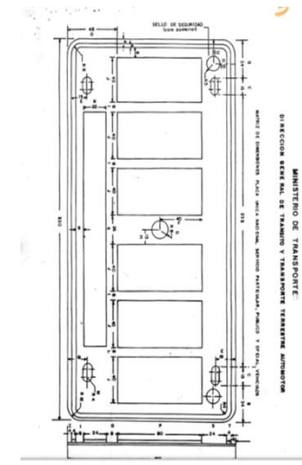
SUSTRATO	NORMATIVIDAD	ESPECIFICACIONES
		mediante una lámina holográfica de seguridad y en el reverso, mediante una lámina de protección. Las dimensiones nominales de las tarjetas, serán las siguientes. Dimensión / Mínimo / Máximo / Tolerancia Ancho (mm) / 85.47 / 85.72 / +/- 0.13 Alto (mm) / 53.92 / 54.03 / +/- 0.06 Espesor (mm) / 0.68 / 0.84 / +/- 0.08 Radio de esquinas (mm) / 2.88 / 3.48 / +/- 0.30 Las dimensiones y tolerancias aplicas a las tarjetas en una atmosfera de ensayo estándar de 23°C +/- 3°C (73°F +/-5°F) y humedad relativa comprendida entre el 40% al 60% como lo describe la norma ISO 7810 **2. SEGURIDAD DEL ANVERSO DE LA TARJETA:** El sustrato de la tarjeta debe tener impreso el escudo de la República de Colombia, en el siguiente y en paralelo La Expresión República de Colombia, a renglón seguido Ministerio de Transporte y en siguiente Renglón la expresión tarjeta de registro de remolques y semirremolques o tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, según corresponda. La impresión offset húmeda debe tener fondo numismático del trasado de una llanta, compuesto por patrones de cristal, guilloches, tramas de seguridad y micro textos. Los colores de la tarjeta de registro de remolques y semirremolques será la combinación de dos azules (Panton 290 y Panton 306). Los colores de la tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada será la combinación de dos amarillos (Panton 100 y Panton 115). En la parte inferior del anverso, repetida continuamente, se imprimirá un microtexto con la leyenda “MINISTERIO DE TRANSPORTE”.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

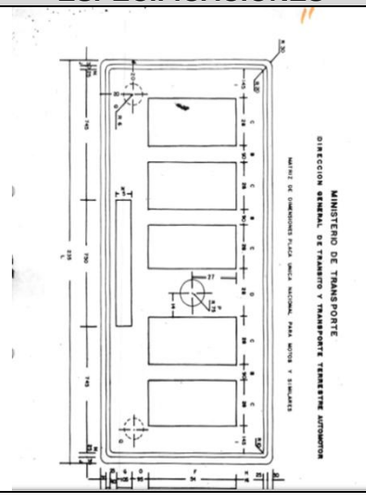
SUSTRATO	NORMATIVIDAD	ESPECIFICACIONES
		En el centro de la tarjeta debe ir el escudo de la República de Colombia en tinta fluorescente invisible de reacción azul al ser expuesta a la luz ultravioleta, las dimensiones de esté escudo deben ser de 21 mm de ancho por 26 mm de alto ± 2 mm.  REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA **DIMENSIONES DE TARJETA SIN PERSONALIZAR** Dimensión / Mínimo / Máximo / Tolerancia Ancho (mm) / 85.47 / 85.72 / +/- 0.13 Alto (mm) / 53.92 / 54.03 / +/- 0.06 Espesor (mm) / 0.68 / 0.84 / +/- 0.08 Radio de esquinas (mm) / 2.88 / 3.48 / +/- 0.30  Dimensiones de la tarjeta sin personalizar
PLACA UNICA NACIONAL	**SEGÚN FICHA TECNICA MT 001 DE 2025 Ministerio de Transporte**	Se clasificará así: 1. **POR TIPO DE VEHICULO.** Automóviles, Buses, camiones, y similares. - Motocicletas, maquinaria agrícola, y similares POR TIPO DE SERVICIC. Particular -Público. - Oficial. - Diplomático. Remolques, semirremolque y similares. Por temporalidad (Internación).

SUSTRATO	NORMATIVIDAD	ESPECIFICACIONES
		Placas no delegadas a los Organismos de Tránsito. 2. **CONTENIDO,** Para vehículos de servicio público, particular, y oficial, llevar en forma horizontal seis (6) caracteres en relieve: tres (3) letras y tres (3) dígitos, en dos (2) grupos separados por el logotipo del Ministerio de Transporte; en, la parte inferior el nombre del municipio donde se encuentre radicada la cuenta del vehículos, y un marco que bordea la placa. • La Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, determinara la abreviatura de los nombres de los municipios, que por el número de letras excedan la 'longitud reservada para su impresión y no haya sido establecida con anterioridad. • Para motocicletas, maquinaria agrícola, y similares, tendrá cinco (5S) caracteres en relieve: tres (3) letras y dos (2) dígitos, separados por el logotipo del Ministerio de Transporte, en la parte inferior la palabra COLOMBIA y un marco que bordea la placa (Anexo 1E) **DIMENSIONES** **COLORES:** Los colores a emplear se clasifican de acuerdo al código Pantone así: 3. Las dimensiones de las placas para vehículos son de 330 mm. de largo, por 160 mm. de ancho, con una tolerancia máxima del 1% (ver anexos 1B - 1C - 1D) 4. Las placas para motocicleta tendrán 235 mm. de largo, por 105 mm. de ancho, con una tolerancia máxima del 1% (ver anexa 1F -1G - 1H) 1. Fara servicio particular y oficial. FONDO: Amarilla 124 C y CAKRACTERES: Negro Black C 4 LOGOTIFQ Y MARCO: Negro Black 2 para servicio público. FONDO: Blanco reflectivo de mínimo 5@ mili candelas

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

SUSTRATO	NORMATIVIDAD	ESPECIFICACIONES
		CARACTERES: Negro Black C LOGOTIPO Y MARCO: Negro Black  3 para motocicletas, maquinaria agrícola y similares. FONDO: Amarillo 124 C CARACTERES: Negro Black C LOGOTIFO Y Marco Negro Black C  

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

SUSTRATO	NORMATIVIDAD	ESPECIFICACIONES
		

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT o C.C.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Atentamente,
FIRMA

ANEXO No. 5 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE PAIPA

REF: Oferta económica – SASI MP 002 2026

OBJETO: **"SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, DE TRANSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN Y PLACAS UNICA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ"**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNIT
1	LICENCIA DE CONDUCCION	UND	1	
2	LICENCIA DE TRANSITO	UND	1	
3	TARJETA REMOLQUE, MAQUINARIA O DE OPERACIÓN	UND	1	
4	PLACA CARRO (PARTICULAR, PUBLICO Y OFICIAL)	PAR	1	
5	PLACA MOTO, MOTOCARRO	UND	1	
6	PLACA REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE	UND	1	
SUMA DE VALORES UNITARIOS				

NOTA 1. Para efectos de la subasta inversa, las pujas se iniciarán tomando como base la oferta de menor valor, determinada a partir de la suma total de los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems establecidos por la Entidad.

NOTA 2. El Municipio de Paipa adelantará el presente proceso bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, razón por la cual el contrato que se derive del mismo se suscribirá por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) M/CTE, valor que constituye el límite máximo de ejecución, destinado a garantizar el suministro de las especies venales conforme a las necesidades reales de la Entidad, sin que ello implique obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

NOTA 3. El oferente deberá ajustar su propuesta económica a los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad en el presente proceso; en consecuencia, no se aceptarán ofertas que superen dichos valores, las cuales serán rechazadas por no cumplir con las condiciones económicas exigidas.

Firma:
Nombre del proponente
Representante legal
Cedula
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ANEXO No. 6
FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – SA-SI-MP-XXX-2026

Estimados señores:

LA EMPRESA _____ nos comprometemos a sostener los precios ofertados dentro de la Contratación número_____, durante la vigencia del contrato y sus prorrogas si este llegara a suscribirse.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT o C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ANEXO 7
FORMULARIO MULTAS Y SANCIONES IMPUESTAS

A través del presente documento informo que dentro de mi actividad como contratista del Estado, se me han impuesto dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, las siguientes multas o sanciones:

No. contrato	Contratista	Multa y/o sanción impuesta	Fecha de Imposición

Firma Representante Legal o Apoderado
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ANEXO No. 8 FORMATO DE LA MINUTA

COMPLEMENTO ELECTRÓNICO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. XXX DE 2026	
CONTRATO No.	**XXXXXX**
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PAIPA**
NIT	**891801240-1**
ENTIDAD	**XXXXX**
NIT	**XXXXX**
REPRESENTANTE LEGAL	**XXXXX**
IDENTIFICACIÓN	**XXXXX**
RAZÓN SOCIAL	**XXXXX**

Entre los suscritos a saber, **ELIANA ASTRID VIASÚS SUESCA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.623.787 expedida en Tunja, en su calidad de Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrada mediante resolución No. 003 de primero (01) de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PAIPA,** identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente CONTRATO se denomina el **MUNICIPIO** por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, declara que tiene capacidad para celebrar este CONTRATO, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

a. OBJETO	**XXXXXXXXXXXXXX**
b. VALOR	El CONTRATO asciende a la suma de **XXXXXXXXXXX.,** incluido IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo a la siguiente distribución: XXXXXXXXXXXXXXXX
c. PLAZO	El Plazo de Ejecución del contrato será de **XXXXXXXXXXX** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
d. FORMA DE PAGO	El municipio de Paipa cancelara al Contratista el valor del contrato así:

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
e. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Para efectos del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, la secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. **XXXXXXXXXXXXXXX**
f. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de PAIPA – BOYACÁ. Edificio Municipal ubicado en la Carrera 22 No. 25-14
g. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES.** 1. XXXXXXXXXXXX **Obligaciones Específicas**: 1. XXXXXXXXXXXXXXXX
h. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	a. Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato. b. Suscribir, junto con el contratista, los documentos y las Actas de Inicio y liquidación, así como las demás que se requieran en virtud del contrato. c. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por el contratista y viabilizada o aprobada por el MUNICIPIO DE PAIPA, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y postcontractual (liquidación). d. Avalar u objetar los soportes de ejecución presentados por el contratista e. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato. f. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el contratista, a través de la supervisión del contrato. g. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales. h. Requerir al contratista el cumplimiento, de manera

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato. i. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar. j. Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, a través del(a) supervisor(a) del contrato, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento. k. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este y ejecución de las obligaciones contractuales.
l. GARANTÍA	**Cumplimiento del contrato:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. NOTA 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE PAIPA.
m. SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato la ejercerá la **XXXXXXXXXXXXX,** quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato previsto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y los demás establecidos en la materia. El cambio de supervisor surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o **el**

	Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual de la Alcaldía Municipal de Paipa, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del CONTRATO, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente CONTRATO le sean propias.
n. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	Se denominará como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la información que el **MUNICIPIO** determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. **XXXXXXXXXXXXXXXXX** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este CONTRATO a lo siguiente: **a.** El CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el CONTRATO, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del CONTRATO por cualquier medio físico o virtual. **b**. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente CONTRATO. **c**. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este CONTRATO. **d.** Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el CONTRATISTA y avaladas por el **MUNICIPIO**, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este CONTRATO, es decir para la prestación de los servicios a cargo del CONTRATISTA y con destino al **MUNICIPIO**. **e.** Responder directamente frente a terceros y mantener indemne al **MUNICIPIO**, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del CONTRATISTA o en violación de lo previsto en esta cláusula. **f.** Expresamente se obliga el CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del para la ejecución de este CONTRATO.
o. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales”, y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente CONTRATO, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por el MUNICIPIO. **b**. A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por el MUNICIPIO. **c**. A no duplicar o reproducir sin previa autorización del MUNICIPIO, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa del MUNICIPIO. **e**. A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente CONTRATO. **f.** A devolver los Datos Personales al MUNICIPIO una vez finalice el presente CONTRATO y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g**. A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por el MUNICIPIO respecto a la Protección de los Datos Personales. **h**. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. **PARÁGRAFO.** El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el contratista constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este CONTRATO, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.
p. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
q. INDEMNIDAD	**INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONTRATO. El (la) Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente CONTRATO. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO.
r. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente CONTRATO, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
s. RIESGOS	El **MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente CONTRATO a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
t. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993
u. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El CONTRATO también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **c).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución
v. MULTAS	**MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor.
w. CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento del objeto contractual, la entidad impondrá una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la terminación unilateral y de la efectividad de la garantía única. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, incluidos retrasos injustificados frente al cronograma de instalación, pruebas, encendido, funcionamiento, mantenimiento y/o desmontaje del alumbrado navideño, la entidad podrá imponer una multa sucesiva diaria equivalente al 0.1% del valor total del contrato, hasta por un máximo del 10% del valor contractual, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía. Las multas y/o la cláusula penal se impondrán mediante acto administrativo motivado, garantizando el derecho de defensa del CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

	Las sumas que resulten a cargo del CONTRATISTA por concepto de multas o cláusula penal podrán ser descontadas de los pagos pendientes, de la liquidación del contrato, o cobradas por la vía de jurisdicción coactiva.
x. CADUCIDAD	EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
y. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente CONTRATO por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente CONTRATO no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**.
z. INDEPENDENCIA	El (La) **CONTRATISTA** es independiente del **MUNICIPIO**, y en consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
aa. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del CONTRATO, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
bb. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente CONTRATO. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

cc. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente CONTRATO, sin autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
dd. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del CONTRATO podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del CONTRATO.
ee. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente CONTRATO, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
ff. RÉGIMEN LEGAL	El presente CONTRATO está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, *Co. Co Artículo 1036.- **Subrogado por el art. 1, Ley 389 de 1997*** Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
gg. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente CONTRATO y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudios y documentos previos. **c).** Registro presupuestal. **d).** los documentos DEL **CONTRATISTA** y sus soportes. **e).** La propuesta económica. **f).** La designación de supervisión. **g).** Las actas que mediante la ejecución del CONTRATO se redacten y firmen por las partes. **h).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.
hh. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente CONTRATO se entiende perfeccionado con la firma electrónica de la plataforma de SECOP II, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su **ejecución** se requiere de la existencia del registro presupuestal para su posterior suscripción del acta de inicio. y la aprobación de las garantías
ii. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente CONTRATO y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
jj. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente

	CONTRATO, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a). El MUNICIPIO** en la carrera 22 No 25-14 de Paipa (Boyacá). Correo electrónico: contratacion@paipa-boyaca.gov.co **b). El CONTRATISTA**, en la XXXXXXXXXXXXXXX
kk. FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL COMPLEMENTO ELECTRÓNICO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. XXX DE 2026 denominado "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	